

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril catorce (14) de dos mil veintiuno.

REF.: VERBAL No. 2021-00034

DEMANDANTE: FRANKLIN DAVID SIERRA

DEMANDADO: ASEGURADORA AXA

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Allegue poder conferido para el inicio de la acción, en el cual de manera clara se indique en contra de quien se dirige la acción, tenga en cuenta que en el documento aportado se hace alusión a que el señor Isaias Ruiz Beltrán es propietario y conductor del vehículo de placas DWN 888, pero no se consignó en el cuerpo del poder de manera precisa que la acción se inicie en su contra.

2.- Como en el poder se confirió para que la demanda se dirija contra la Aseguradora, deberá corregirse la pretensión 3ª de la demanda, y señalarla como demandada, teniendo en cuenta además que las condenas solo se declaran contra quien se señale como demandado.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez